



Resolución Sub Gerencial N°

014

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 14 MAR 2018

VISTO, el Oficio N° 360-2017-MDS/A (Hoja de Ruta E-46493-2017), Informe Técnico N° 006-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG, emitido por el coordinador de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica, sobre **Afectación en Uso** de un (01) Camión Volquete a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE-Chincha** representado por su Alcalde señor David L. Matías Atuncar.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, según el documento del Visto, Oficio N° 360-2017-MDS/A de fecha 10 de Noviembre de 2017 la **Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha** representado por su Alcalde señor David L. Matías Atuncar, solicita Afectación en Uso de Un (01) Camión Volquete, para realizar ensanchamiento de calles, limpieza pública y otros, y a su vez comprometiéndose a través del Acta de Compromiso darle buen mantenimiento a la máquina, con el objeto de beneficiar a la población de su jurisdicción;

Que, con proveído de fecha 17 de noviembre del 2017 el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales deriva al Coordinador de la Oficina de Equipo Mecánico, para que emita un informe sobre la procedencia o no de lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha; el mismo que fue atendido con Informe Técnico N° 006-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 29 de enero de 2018; donde señala la disponibilidad de la maquinaria pesada a favor de la Municipalidad solicitante, en calidad de Afectación en Uso, adjuntando el formato del Informe Técnico (N° 04-2018) con las características siguientes: **Volquete**, Marca: **Volvo**, Modelo: **F-10 6X4**, N° de Chasis: **YV2H2CCDORB118828**, N° de Motor: **252-263731**, Registro: **2348**, Código SBN: **67829950-0052**, Placa: **XI-3992**, Año: **1993**, Estado: **Inoperativo**; recomendándose la afectación en uso por un plazo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente resolución, con la finalidad de beneficiar a la población con trabajos de ensanchamiento de calles, limpieza pública y otros de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al **Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales** la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga



en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N°. 0006-2018-GORE-ICA/GGR, que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Afectación en Uso de un (01) camión volquete: **Volquete**, Marca: Volvo, Modelo: F-10 6X4, N° de Chasis: YV2H2CCDORB118828, N° de Motor: 252-263731, Registro: 2348, Código SBN: 67829950-0052, Placa: XI-3992, Año: 1993, Estado: Inoperativo de propiedad del Gobierno Regional de Ica, por el plazo de dos (02) años el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, que se destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada al finalizar el plazo a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, en asumir el costo de combustible, gastos de repuesto, mantenimiento y mantener operativo el camión volquete entregado en afectación en uso, debiendo ser utilizado exclusivamente a las actividades señaladas por la Municipalidad de Sunampe en su solicitud, estando prohibido de entregarlos en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para los cuales fueron solicitados, siendo causal de desafectación ante su incumplimiento, debiendo ser devueltos en las condiciones como fueron entregados o mejorados en las instalaciones del OSEM del Gobierno Regional Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, Formato de Informe Técnico (N° 04/2018) y el Acta de Entrega-Recepción dentro de los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
GENERALES

ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)